

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD “SENDEROS SEGUROS”,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Desde el inicio de la administración del Gobierno de la Ciudad de México (2018–2024) se reconoció que la violencia de género afecta a mujeres de todas las edades, y que su atención debía realizarse con un enfoque preventivo, integral y transversal. En ese marco, el Gobierno de la Ciudad implementó acciones estratégicas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos.

Entre ellas destaca la estrategia “Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura”, implementada principalmente por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) con apoyo de C5, Seguridad Ciudadana, Alcaldías y la Secretaría de las Mujeres que contempla la instalación y rehabilitación de tramos prioritarios en avenidas con mayor incidencia de delitos, incorporando luminarias, botones de auxilio, tótems con cámaras de 360°, alarmas sonoras, balizamiento, mejoramiento de banquetas y señalización urbana.

SEGUNDO. El programa “Senderos Seguros: Camina libre, Camina Segura” busca contribuir a la erradicación de la violencia de género mediante el mejoramiento del

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

espacio público y generar una identidad visual positiva a través de diversos tipos de intervenciones artísticas en los que participen las comunidades y barrios.

TERCERO. De 2019 a 2023 el Gobierno de la Ciudad de México intervino 920 km de vialidades primarias, invirtiendo más de \$1,400 millones en la red vial primaria de la ciudad; creando así más de 800 kilómetros de Senderos Camina Libre-Camina Segura con el fin de garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres.¹

CUARTO. El 26 de febrero de 2024, durante el Informe Mensual de Resultados de la Alerta por Violencia contra las Mujeres, el Jefe de Gobierno Martí Batres Guadarrama informó que el programa “Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura” ha alcanzado una cobertura de 1,120 km de tramos intervenidos en la capital, lo que ha permitido una reducción del 27% en los delitos cometidos en espacios públicos.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la percepción de seguridad de las mujeres en la vía pública aumentó 101.4% entre 2019 y 2024, mientras que en el transporte público se registró una disminución del 64% en la incidencia delictiva.

El Jefe de Gobierno destacó que estos resultados son producto de las acciones coordinadas entre la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), el C5, la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) que han fortalecido la infraestructura de seguridad urbana mediante la instalación de 73 mil cámaras, 27 mil botones de auxilio y 17 mil tótems de vigilancia, como parte del programa “Sendero Seguro” y de la política de movilidad segura con perspectiva de género.²

QUINTO. El 11 de abril de 2025, se publicó el decreto por el que se adiciona una fracción XX Bis; y se reforma la fracción XX Ter del artículo 3 y se adiciona una fracción V Bis del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con el objetivo de incluir los Senderos Seguros como una acción dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; pues los Senderos Seguros no sólo representan una estrategia para prevenir y atender la violencia de género, sino también un acto de reivindicación del derecho de las mujeres

¹ Quinto informe de gobierno de la Ciudad de México, 2019-2023

² DESTACA MARTÍ BATRES AUMENTO DEL 101.4% EN PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE 64% EN DELITOS EN TRANSPORTE PÚBLICO. (s/f). Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Recuperado el 21 de octubre de 2025, de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/destaca-marti-batres-aumento-del-1014-en-percepcion-de-seguridad-de-las-mujeres>

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

a vivir una vida libre de violencia, en la que puedan desenvolverse con plena libertad, sin miedo a ser acosadas o agredidas.³

OCTAVO. Desde su creación, el programa ha permitido intervenir de manera focalizada en zonas de alto riesgo, mejorando el alumbrado público, recuperando espacios, fortaleciendo la vigilancia policial y promoviendo la participación comunitaria. Sin embargo, el mantenimiento de los senderos, la instalación de infraestructura complementaria y la ampliación del programa a nuevas rutas que requieren una asignación presupuestal estable y suficiente que garantice su continuidad y efectividad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia y discriminación que viven las mujeres en todos los ámbitos de su vida son hechos muy presentes en nuestra sociedad, los cuales han sido reconocidos por gobiernos y organismos internacionales, nacionales, y locales. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que la discriminación contra la mujer es:

*"Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."*⁴

El programa "Sendero Seguro: Camina Libre, camina Segura" se ha consolidado como una de las estrategias más relevantes del Gobierno de la Ciudad de México para prevenir y reducir la violencia de género en los espacios públicos.

De acuerdo con el Informe de la Alerta por Violencia contra las Mujeres de febrero de 2024, la Ciudad de México cuenta con 1,120 km de Senderos Seguros, 73 mil cámaras y 27 mil botones de auxilio, todos conectados al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5). Tan solo en 2024 se incorporaron 200 km nuevos de senderos. Estas acciones han permitido una disminución del 26.5% en los delitos cometidos contra mujeres en espacios públicos desde 2020 y un incremento del 101.4% en la percepción de seguridad de las mujeres en la vía pública desde 2019, según la Encuesta ENVIPE del INEGI.⁵

³Recuperado el 21 de octubre de 2025, de <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/687/941/f8c/687941f8c606e472459764.pdf>

⁴ (CEDAW, 1979).

⁵ De resultados, I. M. (s/f). *Alerta por Violencia contra las Mujeres*. Gob.mx. Recuperado el 21 de octubre de 2025, de https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe_alerta_febrero_2024.pdf

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

Sin embargo, los avances alcanzados requieren mantenimiento permanente, actualización tecnológica y ampliación territorial. La infraestructura instalada, que abarca las 16 alcaldías, enfrenta el riesgo de deterioro o desactivación por limitaciones presupuestales. De no garantizarse su financiamiento, podría revertirse el impacto positivo logrado en la reducción delictiva y en la percepción de la seguridad.

En este sentido, ante la próxima discusión y aprobación del Paquete Económico 2026, es imperativo que el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que evalúe y determine una ampliación presupuestal que garantice la continuidad, mantenimiento y ampliación del programa, en cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y al uso seguro del espacio público.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

CUARTO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, destacando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en condiciones de igualdad sustantiva.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

QUINTO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva y a vivir libres de violencia, estableciendo la obligación de las autoridades locales de diseñar e implementar políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente en los espacios públicos.

Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 11

Ciudad incluyente

...

2. *La Ciudad garantizará:*

El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;

...

C. Derechos de las mujeres

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Artículo 13

Ciudad habitable

...

2. *Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.*

SEXTO. Que, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ciudad de México tiene atribuciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SÉPTIMO. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción XX Bis, adicionada mediante decreto publicado el 11 de abril de 2025, establece como Senderos Seguros:

"Estrategia integral de seguridad con perspectiva de género para el diseño de espacios públicos para contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante la recuperación del espacio, protección ante emergencias, el mejoramiento de la infraestructura basada en acciones de iluminación, adecuación de espacios y mejoramiento de calles, camellones, parques, plazas y adecuación para facilitar el tránsito seguro y libre de violencia en la Ciudad de México."

Que en su artículo 15, fracción V Bis también adicionada el 11 de abril de 2025 establece que:

Corresponde a las dependencias, órganos, entidades de la Ciudad de México y a las Alcaldías:

I. al V. ...

V Bis. Impulsar de forma coordinada Senderos Seguros en las demarcaciones territoriales que integran la Ciudad de México.

VI. al VII. ...

OCTAVO. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su "Objetivo 5. Igualdad de Género", en su meta 5.2, establece que los estados deben "eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación", esto incluye la creación de espacios seguros en todas las áreas de la vida cotidiana, como las calles, los hogares y los lugares de trabajo, para que las mujeres y niñas puedan vivir libres de violencia.

En el "Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles", destaca que la desigualdad puede generar problemáticas en la inseguridad y en otros aspectos de la vida de las y los habitantes. Esta meta hace un llamado específico a la creación de ciudades más seguras, promoviendo un entorno urbano en el que las mujeres y niñas se sientan protegidas en las calles, parques y otros espacios públicos.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

NOVENO. Que, derivado del "ACUERDO CCDMX/IIIL/CPyCP/002/2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS; DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", se determina el día 27 de noviembre de 2025 como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la dictaminación de los instrumentos legislativos relacionados con el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMO. Que, en consecuencia, el Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales en materia presupuestal, tiene la facultad y responsabilidad de garantizar los recursos necesarios para fortalecer programas estratégicos que salvaguarden la seguridad y los derechos humanos de las mujeres. En virtud de lo anterior, es procedente exhortar de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el Presupuesto de Egresos 2026, considere una ampliación presupuestal suficiente para la continuidad, mantenimiento y ampliación de la estrategia de seguridad "Sendero Seguros".

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD "SENDEROS SEGUROS".

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 25 días del mes de noviembre 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ